



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120150049101
DEMANDANTE: MARÍA NELLY POSADA MURILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día primero [01] de julio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. (Principal) con 156 folios y cuatro CD en los folios 57, 78, 148 y 155; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 104 folios y un CD en el folio 9.

Pereira, primero [01] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, dos [02] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del nueve [09] de junio del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el dos [02] de noviembre del año dos mil dieciséis [2016] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

LRG

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0244fbb7090a5837dc9d77f288215846b68b1e820502e0318962051e1315ba28**
Documento generado en 02/07/2021 07:35:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>